



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

24 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1886



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional**Jalapa, Tabasco. 2024-2027****"2025, Año de la Mujer Indígena"****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DESAZOLVE DE JAGÜEY 2025" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.**

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 82 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, capítulo 2.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Jalapa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, Fracción III, IV XIII b) y c) en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Desarrollo, fomentar en el municipio el desarrollo agrícola y establecimiento de agroindustrias, promover y apoya a las organizaciones de productores agrícolas, ganaderas y forestales. Así como coordinar acciones con la Unidad de Atención Social del Gobierno del Estado, en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo social y fomentar actividades sociales y productivas que permitan la generación de empleos y el incremento de los ingresos de personas, familias, grupos, comunidades, pueblos y organizaciones sociales y productivas.

Por lo anterior se tiene a bien emitir el siguiente:



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "CONSTRUCCIÓN Y DESAZOLVE DE JAGÜEY 2025" MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.

1.- PRESENTACIÓN

En Jalapa, Tabasco la economía está basada en su mayor parte en las actividades ganaderas esta se practica de manera extensiva, la ganadería es una actividad cuya práctica en las tierras de la entidad tiene larga tradición. La práctica de la ganadería se da en mayor o menor medida en los 17 municipios de la entidad, en diversos tipos de suelo, por lo que los índices de agostadero han oscilado entre media y 2 hectáreas por cabeza de ganado mayor, Jalapa ocupa el octavo lugar en producción bovina y producción de leche dentro de los 17 municipios del estado de Tabasco.

2.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Jalapa enfrenta uno de sus mayores problemas de manera directa y es la alteración de los componentes del ciclo hidrológico, las variaciones en la evapotranspiración y precipitación cambian la escorrentía superficial y subterránea, así como los niveles de los cuerpos de agua. En este sentido, las modificaciones climáticas que se esperan en esta región son:

- Aumento de los días con ondas de calor.
- Los periodos de sequías incrementarán en 10 días en relación con su duración actual.
- El cambio en los patrones de precipitación intensificará los eventos hidrológicos extremos, es decir, en periodos más cortos de lluvia habrá volúmenes mayores de lluvia.
- Aumentará la frecuencia de lluvias con más de cinco días consecutivos de precipitación.
- La disponibilidad de agua se verá principalmente reducida en el periodo de lluvias, afectando directamente la productividad agrícola.

3.-JUSTIFICACIÓN

Los jagüeyes también conocidos como aguajes, ollas de agua, cajas de agua, aljibes, pozos, trampas de agua o bordos de agua, son depresiones sobre el terreno, que permiten almacenar agua proveniente de escurrimientos superficiales. Teniendo en cuenta la problemática que afecta severamente a los campos y su producción, el productor toma como alternativa la creación de estos para la acumulación del vital líquido en periodos de sequía, hechos con base en procedimientos locales y con ayuda de maquinaria.

Debido a los altos costos de adquisición de una retroexcavadora, así como los precios que manejan los servicios particulares, el H. ayuntamiento de Jalapa, Tabasco; ve una oportunidad de apoyar al productor cada año con el programa de apoyo denominado



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



"Construcción y Desazolve de Jagüey 2025", que consiste en brindar el servicio de una construcción o una limpieza de jagüey con una retroexcavadora.

4.- OBJETIVOS

- Objetivo General: captar, almacenar y regular la distribución del agua para los diversos usos en los campos productores pecuarios.
- Objetivo Específico: que el productor aproveche sus campos, aproveche las aguas de lluvia y escurrimientos como abrevaderos durante los tiempos de sequía.

5.- LINEAMIENTOS

- Cobertura: El apoyo está abierto para todas las comunicados del municipio de Jalapa, Tabasco.
- Población Objetivo: Se atenderá a la ciudadanía en general que desarrollen actividades agrícolas y pecuarias, haciendo énfasis en los sectores agrícolas de cultivos básicos para la producción de alimento y que demanden este apoyo.
- Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo Municipal.

6.- PROGRAMA PRESUPUESTAL

N° DE PROYECTO	DESCRIPCION DE PROYECTO DE INVERSIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO
F004-001	CONSTRUCCIÓN Y/O DESAZOLVE DE JAGÜEY 2025	POR ADMINISTRACIÓN	\$25,500.00

7.- BENEFICIARIOS

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

8.- METAS

Las metas trazadas durante el periodo de ejecución del programa "CONSTRUCCIÓN Y DESAZOLVE DE JAGÜEY 2025" es de 15 servicios, considerando que una construcción o un desazolve cuenta como un servicio de manera independiente. Así mismo, queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, financiera y de la maquinaria.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Consiste en facilitar maquina Retro excavadora para realizar servicios que sean requeridos como: construcción de jagüey con dimensiones de 5m x 8m x 3m de profundidad, incluyendo rampa y acamellonado del producto de excavación al borde de la olla, en donde el solicitante pagará solo por el combustible contemplado para el servicio incluyendo la transportación de la maquinaria y la supervisión del predio. (Véase anexo 1).



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



10.- VIGENCIA

El programa entra en vigor a partir de su aprobación y autorización y estará vigente durante todo ejercicio fiscal 2025 así mismo se otorgará el apoyo siempre que se cumplan los estatutos establecidos en la presente regla de operación.

11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El programa de CONSTRUCCIÓN Y DESAZOLVE DE JAGÜEY 2025 cuenta con los servicios que especifica su nombre realizado con maquina retro excavadora. Destinado a los productores del campo que residan en el municipio de Jalapa, Tabasco y que también que reúnan los requisitos que se mencionan en el punto número 12.

12.- ELEGIBILIDAD

REQUISITOS:

1. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal, con firma y huella del solicitante. (Véase anexo 2)
2. Copia de la credencial de elector (INE) al 200%
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
4. Recibo de pago predial 2024-2025 o título parcelario
5. Realizar el pago del servicio solicitado (Véase anexo 1)
6. Presentar comprobante de recibo de pago emitido por la Dirección de Finanzas

RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

13.- ENTREGA DE APOYO

El servicio se realizará en cuanto se hayan reunido los requisitos y el lugar requerido por el solicitante para el trabajo deseado haya sido declarado como viable por el supervisor asignado por la Unidad Ejecutora, sujeto también a la disponibilidad de la maquinaria, así como la ruta que haya establecido/programado el encargado de taller agrícola.

14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DE LOS PRODUCTORES:

- a) Recibir asesoría por parte de las Unidades Responsables y las Instancias participantes en el Programa, respecto del contenido de estas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al Programa.
- b) Interponer quejas, denuncias y solicitudes de información respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación directamente ante la Contraloría Municipal.



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



- c) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias participantes en el Programa en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) Ejercer los derechos establecidos específicamente en las presentes Reglas de Operación.
- e) Presentando su INE, conocer el estado en que se encuentra la gestión de su apoyo.
- f) Aclarar sus dudas y/o solventar requerimientos realizados ante la Unidad Responsable.

OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS:

- a) Ser habitante perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco.
- b) Permitir el acceso, en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo o posterior a ésta, a verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora u Operativa, los órganos fiscalizadores o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en la presente regla de operación.

15.- FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO

De acuerdo al capítulo VIII artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco la Dirección de Desarrollo dirige, coordina y controla la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio, como unidad administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para:

Planificar: Definir alcances, recursos, presupuesto y cronograma esto es, periodo de inicio y terminación del programa, fechas de apertura y cierre de ventanillas para la recepción de documentos, integrar las carpetas de comprobación.

Ejecutar: Una vez autorizado el programa todo el personal inmiscuido comienza cada una de sus actividades correspondientes, desde la recepción de solicitudes, elaboración de padrón de beneficiarios, programación de servicios, acondicionamiento de máquinas, implementos, etc., para que desde un principio se realice una buena realización y desempeño en un equipo bien integrado.

EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



16.- MECÁNICA OPERATIVA

Con fundamento en el capítulo II artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga al Presidente Municipal las facultades de realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal y siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas y en el artículo 82 fracción XII c) y fracción XV de la misma ley, la Dirección de Desarrollo Municipal está facultada para la ejecución del programa "CONSTRUCCIÓN Y DESAZOLVE DE JAGÜEY 2025" y que solvete la comprobación que de ello se derive.

Se describe a continuación la mecánica operativa:

1. El solicitante realiza su petición formal por escrito debidamente firmada (*Véase anexo 2*), en donde se especifica el tipo de servicio que requiere, ubicación y medida del predio a mecanizar dirigida al Presidente Municipal C. José Manuel Hernández Pérez y proporciona un número telefónico para contactarlo.
2. La Dirección de Desarrollo Municipal asigna un supervisor y programa en acuerdo con el solicitante una visita al predio para validar que este se encuentre en óptimas condiciones (estabilidad y libre acceso).
3. Si el área es factible se le notificará al solicitante por vía telefónica, se presente en las oficinas de la Dirección de Desarrollo para cubrir los requisitos restantes especificados en este documento para integrar su expediente y programar la realización del servicio solicitado. Durante la ejecución el supervisor realizará soporte fotográfico de antes y después de haber terminado, así como la respectiva bitácora de actividad.
4. Una vez que el servicio se haya realizado se procederá a levantar el acta (*Véase anexo 3*) firmada por los que intervienen.
5. Si el área a trabajar presenta irregularidades tales como suelo pantanoso de difícil acceso, que pongan en riesgo al operador y maquinaria, se le notificará al solicitante vía telefónica que no se puede realizar el servicio debido a las malas condiciones que presenta.

JALAPA

EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

AYUNTAMIENTO 2024-2027



2024 - 2027

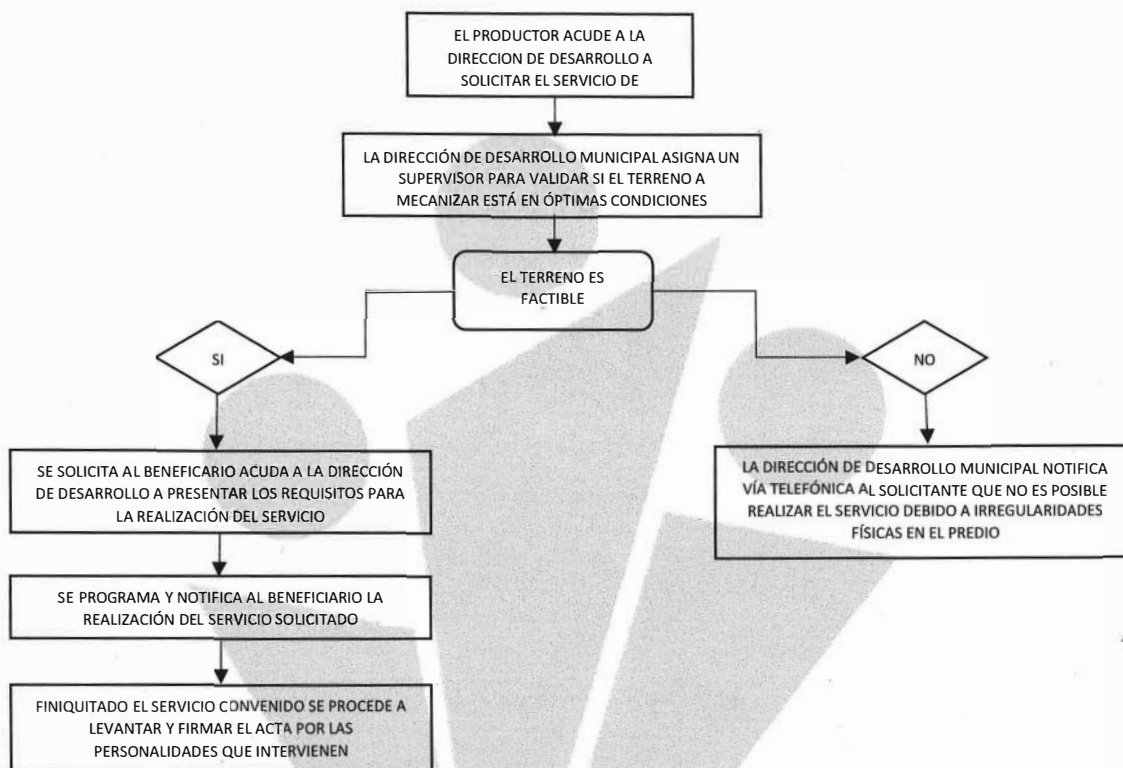
H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



17.- FLUJOGRAMA



18.- EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO

Para efectos de comprobación la Dirección de Desarrollo es responsable de integrar, ordenar y archivar el expediente del beneficiario para su consulta y revisión los cuales están conformados por las copias mencionadas en los **REQUISITOS** establecidos en el presente documento y que incluye acta de entrega de apoyo.

19.- CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

La Dirección de Desarrollo es la obligada a dar seguimiento y rendir cuentas del Programa a su cargo. Por su parte, el seguimiento estratégico del programa se realizará semanalmente mediante bitácora de trabajo y reporte de avance al Titular de la Unidad de responsable, esta última deberá proporcionar la información necesaria a las áreas que de alguna manera intervienen, con el objetivo de mantener actualizado el avance del programa mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan. Lo anterior, independientemente del seguimiento que lleve a cabo, por su parte, la Unidad Responsable.

la Dirección de Desarrollo municipal es en primera instancia la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el desempeño del Programa de



H. Ayuntamiento Constitucional

Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena"



manera interna, con el fin de detectar y proponer oportunidades de mejora en la operación del Programa, por otra parte, y conforme al artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco, Contraloría Municipal vigila y controla el gasto público para lograr el máximo rendimiento de los recursos del Municipio y el adecuado equilibrio presupuestal, fija en consulta con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las Dependencias.

20.- TRANSPARENCIA

PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre completo del beneficiario (a)
- Nombre de la localidad
- Servicio realizado
- Número telefónico
- Clave Única de Registro de Población

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa la Dirección de Desarrollo revisará y actualizará dicho registro por localidad como un filtro de seguridad de tal manera que la información sea veraz. La información proporcionada por el beneficiario es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios se realicen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para la transparencia, se especifica bajo leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

21.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Ningún servidor público puede utilizar su puesto o los recursos para promover el voto a favor de algún partido político o candidato alguno. Este programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad, no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos, no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán ser reportadas a la Contraloría Municipal, como un compromiso a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIOS

- Cuando la presente Regla de Operación sea aprobada, estará vigente durante todo el ejercicio 2025, derogando cualquier otra regla de operación expedidas con anterioridad.
- Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional**Jalapa, Tabasco. 2024-2027***"2025, Año de la Mujer Indígena"*

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE-----

C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
Presidente Municipal
Primer Regidor

C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS
Síndico De Hacienda
Segunda Regidora

LIC. KARLA IVETT GUZMÁN ESTRADA
Tercer Regidora

C.P. RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ
Cuarto Regidor

PROF. MARÍA DE LA LUZ PRIEGO RIVERO
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, 54, Y 65, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION Y DESAZOLVE DE JAGÜEY 2025" PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
Presidente Municipal
Primer Regidor

C. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE
Secretario del Ayuntamiento

ANEXO 1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALAPA, TABASCO.
2024 - 2027
DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL



PRECIOS PARA :
F003-001 MECANIZACION AGRICOLA 2025
F004-001 CONSTRUCCION Y/O DESAZOLVE DE JAGÜEY

N°	CONCEPTO	PRECIO
1	CHAPEO (POR HECTÁREA)	\$ 1,680.00
2	ARADO (POR HECTÁREA)	\$ 1,920.00
3	RASTRA 2 PASOS (POR HECTAREA)	\$ 1,920.00
4	ARADO Y RASTRA (POR HECTAREA)	\$ 3,240.00
5	CHAPEO ARADO Y RASTRA (POR HECTAREA)	\$ 4,400.00
6	CONSTRUCCION DE JAGÜEY	\$ 3,950.00
7	DESAZOLVE DE JAGÜEY	\$ 3,240.00

ANEXO 2

Jalapa, Tabasco. A ____ de ____ del 2025.

C. José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Constitucional, Jalapa Tabasco.

Por este medio me permito solicitar a usted, su valioso apoyo para un servicio de:

☐ Construcción de Jagüey

☐ Desazolve de Jagüey

Comunidad: _____

Ya que es de vital importancia para la captación de agua, almacenarla y regularla para los diversos usos que el campo exige.

Esperando verme favorecido a lo antes solicitado me despidió de usted enviándole un afectuoso saludo.

Atentamente

C. _____

ANEXO 3



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2024 - 2027



ACTA DE ENTREGA - DESAZOLVE Y/O CONSTRUCCIÓN DE JAGUEYES

REUNIDOS EN _____ CON EL OBJETIVO DE LLEVAR
A EFECTO UN SERVICIO DE:

- ☐ CONSTRUCCION DE JAGUEY
- ☐ DESAZOLVE DE JAGUEY

FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ESTA INTERVIENEN.

MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO

NOMBRE DEL PROYECTO: F004-001 DESAZOLVE Y/O CONSTRUCCION DE JAGUEYES 2025
MODALIDAD DE PAGO: EJECUCION DE ADMINISTRACION
FECHA DE INICIO: _____
FECHA DE TERMINO: _____

RETROEXCAVADORA

NO. ECONOMICO: _____
MARCA: _____

SERVICIOS REALIZADOS

	CANTIDAD	LITROS:
CONSTRUCCIÓN	_____	_____
DESAZOLVE	_____	_____

RECIBI DE CONFORMIDAD:
PRODUCTOR.

VO. BO.
DELEGADO MUNICIPAL.

T.A. JOSE LUIS HEREDIA VIDAL
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ENCARGADO DE TALLER AGRICOLA

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª. -----

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de doce (12) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en: **Reglas de Operación del Programa de Apoyo denominado "Construcción y Desazolve de Jagüey 2025" del municipio de Jalapa, Tabasco para el ejercicio 2025, aprobadas mediante el Acta de la VI Sesión Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2025**; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello, rubrico y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).-----

----- **Conste.** -----


Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento

